

ACTA 41/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad-Honorem, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, Dorys Stefany Rascón Calles y Mario Ernesto Pérez, **Directores Suplentes Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega y Marcial Emilio Salinas, **Director Propietario Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramirez, Carmen Aida Granillo, Francisco Napoleón Jorge Hasbun, **Director Suplente Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, Efraín Alexis Segura y Adonay Osmín Mancía, **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

También estuvieron presentes el Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de presidencia, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la "Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Ahuachapán" en el Registro Nacional de

Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Cabañas” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.3 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Chalatenango” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.4 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Cuscatlán” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.5 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de La Paz” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.6 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de La Libertad” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.7 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Morazán” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.8 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de La Unión” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.9 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.10 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Santa Ana” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.11 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Salvador” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.12 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Vicente” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.13 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de Sonsonate” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.14 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de

Usulután” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.15 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva, y aprobación de estatutos de la “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.16 Solicitud de autorización para otorgar Poder Especial Judicial a favor de Abogado contratado en cumplimiento a los términos de referencia de la Libre Gestión con competencia No.217/2021, para que pueda representar a la Institución en 2 procesos judiciales, **6. Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 Solicitud para autorización de transferencia de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES a SITRAINDES para adquisición de camisas tipo polo para los miembros del Sindicato, 6.2 Solicitud de SIEDES para modificación de Contrato de Seguridad con INDES, 6.3 Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación del servicio de Seguro Colectivo de Vida para el Capital Humano de INDES, para el año 2022, 6.4 Solicitud de autorización para incremento del monto de la disponibilidad presupuestaria para los uniformes de empleados de INDES, **7. Asuntos de UACI:** 7.1 Informe de resultados del proceso realizado en el mercado Bursátil de la oferta de compras No.258/2021, denominado Adquisición de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el año 2021, 7.2 Solicitud de adjudicación del proceso con Libre Gestión con competencia No. LG 212-2021 denominado: “Adquisición de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el año 2021, 7.3 Informe de resultados del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No.281/2021 denominada: “Adquisición de materia prima para la confección de textiles deportivos para los participantes de programa LaLiga, Valores y Oportunidad”, **8. Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 8.1 Solicitud de autorización para el inicio del proceso denominado: “Adquisición de materiales deportivos para los participantes del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad”, 8.2 Solicitud de autorización de Fondos Liquidables para la alimentación del facilitador de la Fundación LaLiga, Pablo Malavé Muñoz, por el periodo comprendido desde el 11 al 19 de diciembre del 2021, 8.3 Solicitud de Aprobación de Ayudas Adicionales para proyectos de Federación Salvadoreña de Squash, Federación Salvadoreña de Golf, Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Karate, Comité Olímpico de El Salvador, Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual, y Ayuda Económica para la Federación Salvadoreña de Hockey y Federación Salvadoreña

de Frontón, 8.4 Solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia por parte del Comité Paralímpico de El Salvador, 8.5 Solicitud de aprobación de estímulo económico como premio al atleta Jorge Alexander Merino Coto y a su entrenador William Enrique Serrato Aguilar, por la medalla de oro obtenida en el Campeonato Panamericano de Karate Do, 9. **Asuntos de Unidad de Comunicaciones:** 9.1 Solicitud de autorización para inicio de proceso de compra de boletos aéreos, para los señores Jimmy Alexander Monroy, Manahen Asael González Merino y Nelson Antonio Dueñas Ramírez, de la Unidad de Comunicaciones de IDNES, quienes darán cobertura a los Juegos Panamericanos Junior, Cali- Valle 2021, 10. **Asuntos de Gerencia Financiera:**10.1 Solicitud de autorización de gestión de pago de tasas municipales en mora de inmuebles registrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, 11. **Asuntos de Mercadeo y Comercialización:** 11.1 Solicitud de autorización para nombramiento de la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO), del proceso de Compra de la Segunda Adquisición de Textiles, para Tienda Virtual “Power ON”, INDES 2021.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.

El presidente informa que el día veinte de octubre del dos mil veintiuno, se suscribió el contrato con la ciudad sede para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, el cual fue firmado por el señor Rafael Mejía Oviedo, como presidente de Centro Caribe Sport; por el señor Mario Edgardo Durán Gavidia, en su calidad de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Salvador; el señor Eduardo Alberto Palomo Pacas, en su calidad de presidente de Comité Olímpico; de El Salvador y su persona como presidente de la organización de los juegos. Dicho contrato, luego de las respectivas revisiones; se suscribe con el objeto de que los juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de la región y que se dejen un legado sostenible para la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. En donde el INDES, la Ciudad de San Salvador, el Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Organizador se comprometen a cumplir sus obligaciones en total acuerdo con las estipulaciones de los estatutos de Centro Caribe Sport, el reglamento de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, según se modifiquen por dicho contrato, incluyendo, sin limitación; todos los documentos y anexos, y todos los compromisos referidos en ese contrato. asimismo, explicó de manera general al Comité Directivo de INDES las principales cláusulas que contiene dicho contrato, con lo cual se formaliza entre las partes involucradas todas las condiciones del mismo para la organización de dichos juegos. Por lo que, solicita a este Comité se den por enterados del mismo y se ratifique la gestión realizada.

ACUERDO 651-41-2021.

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, **ACUERDA: a)** Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honorem de INDES; **b)** Avalar y ratificar las gestiones realizadas por el presidente Ad Honorem del INDES; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE AHUACHAPÁN” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE AHUACHAPAN” que se abrevia “ADFA AHUACHAPAN”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE AHUACHAPAN” que se abrevia “ADFA AHUACHAPAN”.

ACUERDO 652-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE AHUACHAPAN” que se abrevia “ADFA AHUACHAPAN” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y

Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE AHUACHAPAN” que se abrevia “ADFA AHUACHAPAN”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CABAÑAS” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CABAÑAS” que se abrevia “ADFA CABAÑAS”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CABAÑAS” que se abrevia “ADFA CABAÑAS”.

ACUERDO 653-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CABAÑAS” que se abrevia “ADFA CABAÑAS” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CABAÑAS” que se abrevia “ADFA CABAÑAS”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CHALATENANGO” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CHALATENANGO” que se abrevia “ADFA CHALATENANGO”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del

Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CHALATENANGO” que se abrevia “ADFA CHALATENANGO”.

ACUERDO 654-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CHALATENANGO” que se abrevia “ADFA CHALATENANGO” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CHALATENANGO” que se abrevia “ADFA CHALATENANGO”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CUSCATLÁN” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CUSCATLAN” que se abrevia “ADFA CUSCATLAN”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CUSCATLAN” que se abrevia “ADFA CUSCATLAN”.

ACUERDO 655-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CUSCATLAN” que se abrevia “ADFA CUSCATLAN” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE CUSCATLAN” que se abrevia “ADFA CUSCATLAN”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA PAZ” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA PAZ” que se abrevia “ADFA LA PAZ”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Ángel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA PAZ” que se abrevia “ADFA LA PAZ”.

ACUERDO 656-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA PAZ” que se abrevia “ADFA LA PAZ” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar

lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA PAZ” que se abrevia “ADFA LA PAZ”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA LIBERTAD” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA LIBERTAD” que se abrevia “ADFA LA LIBERTAD”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA LIBERTAD” que se abrevia “ADFA LA LIBERTAD”.

ACUERDO 657-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA LIBERTAD” que se abrevia “ADFA LA LIBERTAD” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA LIBERTAD” que se abrevia “ADFA LA LIBERTAD”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE MORAZÁN” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE MORAZAN” que se abrevia “ADFA MORAZAN”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que

establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE MORAZAN” que se abrevia “ADFA MORAZAN”.

ACUERDO 658-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE MORAZAN” que se abrevia “ADFA MORAZAN” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE MORAZAN” que se abrevia “ADFA MORAZAN”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.8 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA UNIÓN” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN

DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA UNIÓN” que se abrevia “ADFA LA UNIÓN”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador a las diez horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA UNIÓN” que se abrevia “ADFA LA UNIÓN”.

ACUERDO 659-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA UNIÓN” que se abrevia “ADFA LA UNIÓN” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE LA UNIÓN” que se abrevia “ADFA LA UNIÓN”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.9 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN MIGUEL” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN MIGUEL” que se abrevia “ADFA SAN MIGUEL”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Miguel Angel Anaya Artiga; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN MIGUEL” que se abrevia “ADFA SAN MIGUEL”.

ACUERDO 660-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN MIGUEL” que se abrevia “ADFA SAN MIGUEL” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del

presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN MIGUEL” que se abrevia “ADFA SAN MIGUEL”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.10 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SANTA ANA” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SANTA ANA” que se abrevia “ADFA SANTA ANA”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Reny Oswaldo Nieto Rivas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SANTA ANA” que se abrevia “ADFA SANTA ANA”.

ACUERDO 661-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SANTA ANA” que se abrevia “ADFA SANTA ANA” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SANTA ANA” que se abrevia “ADFA SANTA ANA”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.11 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN SALVADOR” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN SALVADOR” que se abrevia “ADFA SAN SALVADOR”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Reny Oswaldo Nieto Rivas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la

Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN SALVADOR” que se abrevia “ADFA SAN SALVADOR”.

ACUERDO 662-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN SALVADOR” que se abrevia “ADFA SAN SALVADOR” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN SALVADOR” que se abrevia “ADFA SAN SALVADOR”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.12 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN

DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Reny Oswaldo Nieto Rivas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”.

ACUERDO 663-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.13 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SONSONATE” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Reny Oswaldo Nieto Rivas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”.

ACUERDO 664-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de

la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SAN VICENTE” que se abrevia “ADFA SAN VICENTE”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.14 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE USULUTAN” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SONSONATE” que se abrevia “ADFA SONSONATE”, la cual fue recibida el dieciocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Reny Oswaldo Nieto Rivas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SONSONATE” que se abrevia “ADFA SONSONATE”.

ACUERDO 665-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SONSONATE” que se abrevia “ADFA SONSONATE” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FUTBOL AFICIONADO DE SONSONATE” que se abrevia “ADFA SONSONATE”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.15 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” que se abrevia “UDESAL”, la cual fue recibida el veintiocho de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, nombramiento de la primera junta directiva y reglamento

disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” que se abrevia “UDESAL” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Rodrigo Alfredo González Ruano; **Secretario:** Nidia Elizabeth Robles Torres; **Tesorero:** Ana Isabel Navarrete de Salazar; **Primer Vocal:** Vacante; **Segundo Vocal:** Claudia Carolina Cortez Arrega, electa para el período de 4 años contados a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 666-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” que se abrevia “UDESAL” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Rodrigo Alfredo González Ruano; **Secretario:** Nidia Elizabeth Robles Torres; **Tesorero:** Ana Isabel Navarrete de Salazar; **Primer Vocal:** Vacante; **Segundo Vocal:** Claudia Carolina Cortez Arrega, electa para el período de 4 años contados a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE SALVADOREÑO” que se abrevia “UDESAL”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de

junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.16 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER ESPECIAL JUDICIAL A FAVOR DE ABOGADO CONTRATADO EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO.217/2021, PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN 2 PROCESOS JUDICIALES.

El Gerente Legal, informa a Comité Directivo, que según Resolución de Adjudicación, de fecha 28 de octubre del presente año, se adjudicó el proceso de Libre Gestión con competencia No.217/2021 denominado: **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES, I ETAPA Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA POR MORA DE PAGO DE GARANTIA DE BUENA OBRA I ETAPA”**, al Licenciado Ricardo Alfredo Aguilar Torres, por un monto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$7,490.00)**. En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del referido proceso, para que el Licenciado Ricardo Alfredo Aguilar Torres, pueda representar al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ante el juzgado correspondiente, se le debe otorgar **Poder Especial Judicial**; por lo que se solicita a Comité Directivo, autorice el otorgamiento del referido poder.

ACUERDO 667-41-2021.

Luego de haber escuchado lo expuesto por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar, al Presidente Ad Honoren, para que otorgue **Poder Especial Judicial** a favor del Licenciado Ricardo Alfredo Aguilar Torres, abogado a quien se le ha adjudicado el proceso de Libre Gestión con competencia

No.217/2021 denominado: “**SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES, I ETAPA Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA POR MORA DE PAGO DE GARANTIA DE BUENA OBRA I ETAPA**”; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.

6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$2,200.00 A SITRAINDES PARA ADQUISICIÓN DE CAMISAS TIPO POLO PARA LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo presenta ante el Comité Directivo, la solicitud de autorización para la adquisición de 200 camisas Tipo Polo, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán entregado al Sindicato de Empleados del INDES (SITRAINDES), teniendo como base legal la Cláusula No.72 del Contrato Colectivo entre INDES y el Sindicato de Empleados, que se titula “**Administración de los Comités de Proyección Social**” y en su parte fundamental menciona que el Comité de Proyección Social del Sindicato, podrá gestionar recursos adicionales ante la Administración del INDES, y siendo este el caso y basados en esa Cláusula, se solicita a Comité Directivo, autorizar el aporte mencionado, para continuar el proceso administrativo como corresponde.

ACUERDO 668-41-2021.

Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar, que se transfiera la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, al **SINDICATO**

DE TRABAJADORES DEL INDES(SITRAINDES), para la adquisición de 200 camisas Tipo Polo, según procedimiento que establece la Cláusula No.72 que se titula “**Administración de los Comités de Proyección Social**”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, UACI, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

6.2 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No.26804 DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE INDES, PARA EL AÑO 2021.

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa a Comité Directivo, que en relación al contrato No.26804, denominado “ Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el Instituto Nacional de los Deportes”, se recibió el día 30 de julio del presente año mediante correo electrónico del agente delegado de BOLPROS S.A. DE C.V., informe en el cual la Sociedad contratista, Sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable , que se abrevia Sociedad S.I.E.D.E.S. S.A de C.V , se ha visto afectada debido al incremento del salario, mínimo y en vista de no detallar en que consiste las afectaciones a dicho contrato por el aumento del salario mínimo se coordinó una videoconferencia, la cual se llevó a cabo el día 23 de septiembre del presente año, en esa reunión estuvieron presentes las partes involucradas, y se acordó que la Sociedad contratista remitiría a INDES, el detalle de la justificación para el aumento solicitado al contrato antes referido, generado por el incremento al salario mínimo decretado por el Gobierno, a partir del mes de Agosto del año 2021, habiéndose recibido dicha nota el día 30 de septiembre del presente año, se convocó a una reunión por parte de la UACI, para verificar los elementos detallados en dicha nota y se acordó, realizar un análisis y brindar una opinión con base a lo presentado. Posteriormente se solicitó opinión al Administrador de Contrato, Gerencia Legal y Gerencia Financiera de INDES. Al respecto la Gerencia Legal manifiesto lo siguiente: Que se han revisado los siguientes documentos contractuales: i) **Contrato**

No.26804 y sus anexos, apartado 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, numeral 16 y 17, ii) **Oferta de Compra No.26**, con fecha de publicación 03/02/2020, Especificaciones Técnicas, apartado 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD, numeral 16 y 17, Estableciéndose en ambos documentos lo siguiente: **16.** Obligaciones del contratista, **17.** El pago de: salario, horas extras, seguro social, AFP, seguro de vida, indemnizaciones, vacaciones, aguinaldo, entretenimiento, supervisión y todas las demás prestaciones de ley para el personal que asigne para cumplir con el servicio de seguridad, situaciones que serán monitoreadas por la Unidad de Seguridad de INDES. Asimismo, el incremento al salario mínimo no es algo imprevisible, pues las políticas de salario mínimo, sus modificaciones y actualizaciones, se realizan periódicamente; de tal forma, pretender que los salarios mínimos son estáticos y no pueden cambiar, no es acorde a la finalidad y naturaleza del mismo; ya que el monto ira variando de acuerdo con las condiciones sociales y económicas de un momento determinado; el Art. 159 del Código de Trabajo, establece que la revisión del salario mínimo, está señalada realizarse cada 3 años; y por tanto, el alza al salario mínimo no es una circunstancia imprevista. En virtud, de lo antes expresado, la Gerencia Legal, es de la opinión de declarar no ha lugar la solicitud presentada por la Sociedad S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., ya que, en los documentos contractuales antes mencionados, se estipulo que es obligación del contratista asumir las obligaciones laborales de sus trabajadores, por lo tanto, la institución no está obligada contractualmente para conceder lo solicitado por la referida Sociedad. Por parte de la Gerencia Financiera, quien en su opinión emitida, hace referencia a que como Instituto nos apegamos a lo establecido en la Ley AFI, que en su artículo 42, establece: “No se podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestados, ni para finalidad distinta a la prevista en el presupuesto”. En razón a ello, como Gerencia Financiera, manifestaron que no procede realizar el incremento solicitado por la Sociedad antes mencionada. De conformidad a lo antes expuesto, la Gerencia Administrativa, como unidad solicitante, presenta a Comité Directivo, la solicitud para que se declare no ha lugar a la adenda al contrato No.26804.

ACUERDO 669-41-2021.

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Declarar no ha lugar a la solicitud de adenda al contrato No.26804 de la Sociedad: Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Sociedad SIEDES S.A de C.V, por las razones antes expuestas, b) Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo emitido, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Seguridad, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL CAPITAL HUMANO DE INDES, PARA EL AÑO 2022.

El Lic. Juan José Gómez Gerente Administrativo de INDES, en función de la protección para todos los empleados de la institución, somete al conocimiento y autorización del Comité Directivo dar inicio al proceso de la contratación del servicio del Seguro Colectivo de Vida, que estaría vigente para el año 2022. Este procedimiento se hará mediante proceso de Libre Gestión con Competencia estipulado en la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El proceso será iniciado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando el total de los empleados vigentes a la fecha de la gestión del proceso y deberá estar vigente a partir de enero del próximo año.

ACUERDO 669BIS-41-2021

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Lic. Juan José Gómez en relación al proceso del Seguro de Vida Colectivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del inicio del proceso para la contratación del seguro de vida colectivo del año 2022 para empleados de la institución. b) Girar lineamientos a la UACI, Gestión del Talento Humano, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTO DEL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO.212-2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”.

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo de INDES, informa a Comité Directivo, sobre el proceso de Libre Gestión con competencia **No.212-2021** denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”**; el cual mediante comunicación recibida a través de UACI, se nos informa que únicamente se recibió una oferta, la cual, según la evaluación realizada, cumple con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, la oferta recibida, supera el monto de la preasignación presupuestaria autorizada por este Comité Directivo; el monto que se preaprobo es de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES**

CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,337.48). Esta gerencia manifiesta, que es necesaria la adquisición de los referidos uniformes para el año 2021, para dar cumplimiento a la cláusula numeral cuarenta y tres del Contrato Colectivo de Trabajo, que establece que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, proporcionara a los trabajadores de conformidad a la índole de su trabajo, uniforme y/o indumentaria de trabajo que sea de buena calidad y durabilidad, para el desempeño de sus labores; y en vista de haberse recibido solo una oferta, la cual está fuera de la disponibilidad presupuestaria, se solicita a Comité Directivo, autorizar un incremento a la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,263.52)**, ya que la oferta recibida es por el monto de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,601.00)**. A continuación, se detallan los servicios que se solicitaron, así como también los precios de cada uno de ellos:

SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
<i>Solicitud de compra # 18</i>			
BLAZER	18	\$35.00	\$630.00
FALDA	3	\$22.00	\$66.00
PANTALÓN DE VESTIR DAMA	93	\$25.00	\$2,325.00
PANTALÓN ESTILO DOCKER DAMA	58	\$30.00	\$1,740.00
SACO DE CABALLERO	11	\$135.00	\$1,485.00
PANTALÓN DE CABALLERO	28	\$35.00	\$980.00
PANTALÓN ESTILO DOCKER CABALLERO	83	\$35.00	\$2,905.00
CAMISA DE SEGURIDAD	60	\$26.00	\$1,560.00
CAMISA MANTENIMIENTO MACARTHUR	26	\$35.00	\$910.00
GABACHA MECANICO Y MANTENIMIENTO	15	\$25.00	\$375.00
PANTALÓN COMANDO FEMENINO Y MASCULINO	268	\$35.00	\$9,380.00
GABACHA MÉDICA	7	\$30.00	\$210.00
(CAMISA FILIPINA) PARA ENFERMERA	3	\$25.00	\$75.00
(PANTALÓN) PARA ENFERMERA	3	\$30.00	\$90.00
GABACHA FILIPINA FISIOTERAPISTA Y MÉDICO	29	\$30.00	\$870.00
TOTAL, GENERAL			\$23,601.00

Por lo anterior expuesto, y debido a que es necesario dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo de INDES, se presenta ante Comité Directivo, la solicitud **“AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTO ECONÓMICO, EN EL PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.212-2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS**

DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”; el monto solicitado para el incremento es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,263.52)**, haciendo un monto total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,601.00)**, cabe mencionar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO 670-41-2021.-

Luego de discutir el punto presentado por el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo de INDES, este comité directivo por unanimidad **ACUERDA: A)** Autorizar el incremento de la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,263.52)** para el proceso de Libre Gestión con Competencia **No. 212-2021 denominado: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021**, el cual ascenderá a un monto total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,601.00)**, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Talento Humano, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. ASUNTOS DE UACI.

7.1 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS NO.258/2021, DENOMINADO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2021.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de la Licenciada Ana Ruth Ramirez jefa UACI informa a Comité Directivo Resumen ejecutivo

de los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No 258** denominada, **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”**, publicado en día 20 de septiembre de 2021, mediante orden de negociación No.258/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, la rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día 13 de octubre de 2021, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), el Lic. Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Unidad Solicitante; Lic. Marco Antonio Flores, Analista Jurídico; Sr. Manuel de Jesús Aguillón Ortiz, experto en la materia; Lic. Edgar Adalberto Romero Gómez, Analista Financiero y Licda. Gloria Irma Avalos de Soriano, Técnico UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocado por BOLPROS, el ofertante, participando en la puja, **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V., CODIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA, S.A., por un monto total de TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,584.00). con los ítems número dos (2), tres (3), diez (10), once (11), doce (12) veintiuno (21) y veintidós (22). Ejecutados con FONDO GENERAL**, siendo emitido el mismo día de la rueda de negociación el contrato **No.28353 de INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** Los ítems que no pasaron a rueda de negociación fueron **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, y 26.**

ACUERDO 671-41-2020.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.258 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”**, adjudicado a la Sociedad **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** por un monto total de **TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,584.00)**, los ítems número dos (2), tres (3), diez (10), once (11), doce (12) veintiuno (21) y veintidós (22); **b)** Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Gestión y Talento Humano para

que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.2 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. LG 212-2021 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2021.

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por la Unidad Solicitante, Lic. Vladimir Antonio Marroquín., Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano y después de realizar la evaluación de la oferta recomienda la adjudicación de forma total del proceso de Libre Gestión con competencia **No. 212-2021** denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”**, a la oferente **MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)**, por un monto total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,601.00)**, de acuerdo a lo siguiente:

El referido proceso fue publicado en COMPRASAL durante los días del 19 al 25 de octubre de 2021, generando competencia al invitar a los siguientes oferentes por medio de invitaciones:

1. CORPORACION COLORES, S.A. DE C.V.
2. ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.
3. MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)
4. HASGAL S.A DE C.V.

Recibiendo en fecha 25 de octubre de 2021, una (1) oferta, de acuerdo a lo siguiente:

No. de Oferta de acuerdo a monto ofertado	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)	\$23,601.00

La UACI juntamente con la Unidad Solicitante, Departamento de Gestión y Talento Humano, realizaron la evaluación de la oferta de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Cumple y No Cumple de la documentación General a presentar; Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo 2); de los Cumplimiento de las Condiciones Generales y Específicas (Anexo 3).

EVALUACIÓN GENERAL:

De acuerdo a la evaluación se obtienen los siguientes resultados:

MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES); cumple con las especificaciones técnicas, presentación de la documentación general solicitada, Solvencias, cumplimientos de las condiciones generales y específicas y el monto ofertado está fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.

De acuerdo a memorando de fecha 25 de octubre del 2021, la unidad solicitante establece que es de suma importancia la adquisición de los uniformes para el presente año y dar el cumplimiento a la cláusula numeral cuarenta y tres del contrato colectivo, que establece que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, proporcionara a los trabajadores de conformidad a la índole de su trabajo, uniforme y/o indumentaria de trabajo que sea de buena calidad y durabilidad, para el desempeño de sus labores; por lo que, solicitará a Comité Directivo de INDES autorice un incremento de la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **\$4,263.52** para poder adjudicar el referido proceso a la única oferta recibida presentada por la oferente **MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)**, por un monto de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,601.00)**. De acuerdo a la recomendación realizada por el delegado a evaluar, con visto bueno de la Unidad solicitante Departamento de Gestión y Talento Humano y después de realizar la evaluación de las ofertas, se menciona que solicitará al Comité Directivo que le autorice un complemento de Cuatro mil doscientos sesenta y tres 52/100 Dólares de los Estados Unidos De América (**\$4,263.52**), por lo tanto, una vez aprobado el incremento por parte de Comité Directivo, se recomienda la adjudicación de forma total del proceso de Libre Gestión con competencia **No.212-2021** denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL**

DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”, a la oferente **MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)**, por un monto total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,601.00)**; debido a que Cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la presentación de la Documentación General, cumplimiento de las Condiciones Generales y Específicas, el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestada.

ACUERDO 672-41-2021.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** de forma total el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 212-2021** denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021”**a la oferente **MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)**, por un monto total de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,601.00)**; **b) Nombrar** como Administrador de Contrato al Lic. Vladimir Antonio Marroquín Renderos Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano. **c) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Gestión y Talento Humano, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.3 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS NO.281/2021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de la Licenciada Ana Ruth Ramirez jefa UACI informa a Comité Directivo los **RESULTADOS**

DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSATIL No 281/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”, publicado en 05 de octubre de 2021, mediante orden de negociación No 290/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, se solicita declarar desierto el proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD,** por falta de cotizantes.

ACUERDO 673-41-2020.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) darse por enterado de los RESULTADOS del **PROCESO DE COMPRAS REALIZADO EN EL MERCADO BURSATIL No.281/2021 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”,** publicado en 05 de octubre de 2021, mediante orden de negociación No 290/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, b) Se declara desierto el proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD,** por falta de cotizantes y c) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Oportunidad para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”.

El Lic. Álvaro Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en calidad de coordinador general del Programa LaLiga, Valores

y Oportunidad en convenio con la Fundación LaLiga con sede en España. Informa a Comité Directivo, que, en el marco del desarrollo del programa, es necesario contar con los implementos deportivos necesarios para poder desarrollar dicho programa, es por ello que esta Gerencia, solicita Comité Directivo, la autorización para realizar el proceso de adquisición del materiales deportivos, denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 69,978.00)**, presupuestados por Fondo General asignados al Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, mediante proceso de compra por Libre Gestión. Dichos materiales deportivos consisten en balones de futbol para desarrollar las academias deportivas del referido Programa, los cuales se detalla así: 465 unidades de balones de fútbol número 5, 900 unidades de balones de fútbol número 4, 400 unidades de balones de fútbol número 3, 600 unidades de balones de fútbol de cuero número 3 y 700 unidades de balones de fútbol de cuero número 4. Asimismo, Se solicita se nombre como administrador de la orden de compra al Licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad.

ACUERDO 674-41-2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe del Departamento de Oportunidad, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el inicio del proceso mediante Libre Gestión, denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”** por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 69,978.00)**, presupuestados por Fondo General asignados al Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, **b) Nombrar** como administrador de orden de compra al Licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad, **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FONDOS LIQUIDABLES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL FACILITADOR DE LA FUNDACIÓN LALIGA, PABLO MALAVE MUÑOZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

El Lic. Álvaro Argueta, Jefe del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, como coordinador general del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, presenta solicitud ante este Comité Directivo para la autorización de desembolso de fondos liquidables por un monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, los cuales estarán destinados para cubrir los costos de alimentación y costos administrativos de las acciones operativas del facilitador designado por la Fundación LaLiga, Lic. Pablo Malavé Muñoz, en razón de su visita para el periodo comprendido entre el 11 al 19 de diciembre del año 2021, con el motivo de realizar diversas actividades de finalización del año II-2021, relacionadas al curso denominado Monitor de Fútbol Base, entre ellas la Certificación de más de 100 monitores, Conversatorio con monitores, Evaluación colectiva del programa...etc; lo anterior como parte del proceso formativo de 155 monitores a nivel nacional, segregado por zonas (Occidental, Paracentral, Central y Oriental), en el periodo descrito. Cabe mencionar que lo solicitado se encuentra en acciones sustantivas previstas para la ejecución del Plan de organización, cronograma y financiación correspondientes al año 2-2021, en coordinación con la Fundación LaLiga según el convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Fundación LaLiga, quienes pretende crear y poner en marcha 262 academias socio deportivas a través de la gestión efectiva del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, dichos fondos serán provenientes de Fondo General. Así mismo se solicita se designe como administrador de dichos fondos, al Licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad, quien deberá liquidar posteriormente la cantidad asignada.

ACUERDO 675-41-2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe del Departamento de Oportunidad, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el desembolso de fondos liquidables por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, los cuales estarán destinados para cubrir los costos de alimentación, en razón de su visita para el periodo comprendido entre el 11 al 19 de diciembre del año 2021, con el motivo de realizar diversas actividades de finalización del año II-2021, relacionadas al curso denominado Monitor de Fútbol Base dirigido a monitores deportivos para la creación y puesta en marcha de escuelas socio deportivas del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad **b) INSTRUIR** a la Gerencia Financiera para emitir un cheque por el monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.00)**, al Licenciado Álvaro Xavier Argueta, Jefe del Departamento de Oportunidad, para los fines establecidos en el numeral anterior y liquidar conforme a las normas de gestión y uso de estos fondos de liquidables, **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

8.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH, FEDERACION SALVADOREÑA DE GOLF, FEDERACION SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, FEDERACION SALVADOREÑA DE KARATE, COMITÉ OLIMPICO DE EL SALVADOR, ASOCIACION DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, Y AYUDA ECONOMICA PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE HOCKEY Y FEDERACION SALVADOREÑA DE FRONTON.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa a Comité Directivo, que recibió solicitudes de ayuda adicional, de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo

cumplido con lo estipulado en Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de: a) **Federación Salvadoreña de Squash** por un monto de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,240.00)** para compra de material deportivo para los atletas que participarán en los I Juegos Panamericanos Junior a realizarse en Cali, Colombia del 25 de noviembre al 5 de diciembre 2021; b) **Federación Salvadoreña de Golf** por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)** para la el proyecto de “Capacitación y Formación de Jueces” a desarrollarse en el mes de diciembre 2021; c) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,675.00)** para participar en el Campeonato Panamericano Absoluto de Levantamiento de Pesas a realizarse en Guayaquil (Ecuador) del 1 al 8 de Noviembre del 2021; d) **Federación Salvadoreña de Karate** por un monto de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000.00)** para participar en el Campeonato Mundial de Karate Do a realizarse en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 16 al 21 de noviembre 2021; e) **Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,750.00)** para complemento para participar en el Campeonato Mundial de Parapowerlifting en Tbilisi (Georgia) del 25 de noviembre al 7 de diciembre 2021; f) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,800.00)** para implementar programa de Desarrollo Deportivo los meses de noviembre y diciembre 2021; g) Ayuda Económica a la **Federación Salvadoreña de Hockey** por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la participación en el V Campeonato Centroamericano de Hockey 5 a realizarse en Costa Rica el 23 y 27 de noviembre 2021; y h) Ayuda económica a la **Federación Salvadoreña de Frontón** por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00)** para adquirir indumentaria deportiva para participar en el Torneo Bicentenario a

realizarse en Guatemala del 11 al 17 de noviembre del 2021 y los fondos se entregarán, por medio de cheque, a nombre del señor José Salvador Ventoza Romero con Documento Único de Identidad N°:----- y Número de Identificación Tributaria: ----- como representante de la Federación Salvadoreña de Frontón, que actualmente se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 676-41-2021.

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyecto a favor de i) **Federación Salvadoreña de Squash** por un monto de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,240.00)** para compra de material deportivo para los atletas que participarán en los I Juegos Panamericanos Junior a realizarse en Cali, Colombia del 25 de noviembre al 5 de diciembre 2021; ii) **Federación Salvadoreña de Golf** por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)** para la el proyecto de “Capacitación y Formación de Jueces” a desarrollarse en el mes de diciembre 2021; iii) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas** por un monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,675.00)** para participar en el Campeonato Panamericano Absoluto de Levantamiento de Pesas a realizarse en Guayaquil (Ecuador) del 1 al 8 de Noviembre del 2021; iv) **Federación Salvadoreña de Karate** por un monto de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000.00)** para participar en el Campeonato Mundial de Karate Do a realizarse en Dubái, Emiratos Árabes Unidos del 16 al 21 de noviembre 2021; v) **Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,750.00)** para complemento para participar en el Campeonato Mundial de Parapowerlifting en Tbilisi (Georgia) del 25 de

noviembre al 7 de diciembre 2021; **vi) Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,800.00)** para implementar programa de Desarrollo Deportivo los meses de noviembre y diciembre 2021; **vii) Ayuda Económica a la Federación Salvadoreña de Hockey** por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,500.00)** para la participación en el V Campeonato Centroamericano de Hockey 5 a realizarse en Costa Rica el 23 y 27 de noviembre 2021; y **vii) Ayuda económica a la Federación Salvadoreña de Frontón** por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00)** para adquirir indumentaria deportiva para participar en el Torneo Bicentenario a realizarse en Guatemala del 11 al 17 de noviembre del 2021 y los fondos se entregarán, por medio de cheque, a nombre del señor José Salvador Ventoza Romero con Documento Único de Identidad N°: ----- y Número de Identificación Tributaria: ----- como representante de la Federación Salvadoreña de Frontón, que actualmente se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. **b) AUTORIZAR** el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales y ayudas económicas aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA POR PARTE DEL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte del Comité Paralímpico de El Salvador habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento correspondiente de dicha

Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del literal j) del romano X del Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización de uso de fondos de contingencia a favor de: a) **Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,625.00)** para pago de indemnizaciones de empleados de la institución, de los cuáles, tres, ya terminaron su relación laboral con COPESA en el año 2019 y cinco mantienen la relación laboral vigente. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 677-41-2021.

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** el uso de fondos de contingencia a **Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,625.00)** para pago de indemnizaciones de empleados de la institución, tres de los cuáles ya terminaron su relación laboral con COPESA en el año 2019 y cinco mantienen la relación laboral vigente; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTIMULO ECONOMICO COMO PREMIO AL ATLETA JORGE ALEXANDER MERINO COTO, Y A SU ENTRENADOR WILLIAM ENRIQUE SERRATO AGUILAR, POR LA MEDALLA DE ORO, OBTENIDA EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE KARATE DO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa a Comité Directivo, que durante el desarrollo del Campeonato Panamericano Senior de Karate Do, realizado en Punta del Este (Uruguay) del 18 al 25 de octubre 2021, el atleta Jorge Alexander Merino Coto, logró la medalla de oro en el evento kumite -84Kg; lo que ha llevado a esta Gerencia a evaluar y proponer que el atleta reciba estímulo económico como premio por dicho resultado, por lo que luego de hacer el respectivo análisis se solicita a Comité Directivo:

l) **APROBACIÓN** de entrega de estímulo económico como premio al atleta Jorge Alexander Merino Coto, por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** por haber obtenido la medalla de oro en el evento kumite -84kg del Campeonato Panamericano de Karate Do realizado en Punta del Este, Uruguay del 18 al 25 de octubre 2021 y a su entrenador William Enrique Serrano Aguilar por un monto de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por el atleta por haber sido parte fundamental para este logro. Dicho desembolso será financiado de fondo general. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 678-41-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** entrega de estímulo económico como premio al atleta Jorge Alexander Merino Coto, por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)** por haber obtenido la medalla de oro en el evento kumite -84kg del Campeonato Panamericano de Karate Do realizado en Punta del Este, Uruguay del 18 al 25 de octubre 2021, y a su entrenador William Enrique Serrano Aguilar, por un monto de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por el atleta por haber sido parte fundamental para este logro. Dicho desembolso será financiado de fondo general; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que

se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. ASUNTOS DE UNIDAD DE COMUNICACIONES.

9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, PARA LOS SEÑORES JIMMY ALEXANDER MONROY, MANAHEN ASael GONZALEZ MERINO Y NELSON ANTONIO DUEÑAS RAMIREZ, DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE IDNES, QUIENES DARÁN COBERTURA A LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR, CALI- VALLE 2021.

El Licenciado Mario Ernesto Posada, jefe de la Unidad de Comunicaciones, informa a Comité Directivo, que debido a que se tiene programado asistir a los Juegos Panamericanos Junior, Cali 2021, los cuales se estarán llevando a cabo del 25 de noviembre al 05 de diciembre del 2021, en Cali, Colombia, como Institución, es necesario garantizar la cobertura de las delegaciones que estarán participando en dichos juegos. De tal manera que dicha cobertura del evento, servirá para alimentar los sitios web que posee el INDES, y para ello se requiere el material de video, fotos, informe de resultados, etc, por lo que se presenta a Comité Directivo, la solicitud para **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA DE BOLETOS AÉREOS PARA NELSON ANTONIO DUEÑAS RAMÍREZ (FOTÓGRAFO), JIMMY ALEXANDER MONROY (PRODUCTOR DE AUDIOVISUAL) Y MANAHEN ASael GONZALEZ MERINO (ENCARGADO DE REDES SOCIALES), DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE INDES, QUIENES DARÁN COBERTURA A LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR, CALI-VALLE 2021,** por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,850.00)**, los cuales eran financiados mediante Fondo General, para ello se cuenta con la aprobación de la Presidencia de INDES. Así mismo, se solicita a Comité Directivo, designe como administrador de compra al Licenciado Mario Ernesto Posada, jefe de la Unidad de Comunicaciones.

ACUERDO 679-41-2021.

Luego de analizado y discutido el punto presentado por la Unidad de Comunicaciones, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) AUTORIZAR INICIO PARA EL PROCESO DE COMPRA DE BOLETOS AÉREOS PARA LOS SEÑORES NELSON ANTONIO DUEÑAS RAMÍREZ, (FOTÓGRAFO), JIMMY ALEXANDER MONROY (PRODUCTOR DE AUDIOVISUAL), Y MANAHEN ASael GONZALEZ MERINO (ENCARGADO DE REDES SOCIALES), DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DE INDES, QUIENES DARÁN COBERTURA A LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR, CALI-VALLE 2021,** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS, (\$2,850.00)** los cuales eran financiados mediante Fondo General, para ello se cuenta con la aprobación de la Presidencia de INDES; **b) Designar como administrador de orden de compra a MARIO ERNESTO POSADA FLORES, Jefe de la Unidad de Comunicaciones,** **c) Girar instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que establezcan las condiciones para dicha compra,** **c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

10. ASUNTOS DE GERENCIA FINANCIERA.

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN MORA DE INMUEBLES REGISTRADOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

El Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, presenta a Comité Directivo, la **“SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PLAN DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN MORA DE INMUEBLES REGISTRADOS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD”**, esto en razón a que se realizó el proceso idóneo para la determinación tributaria de la deuda de Tasas Municipales de

los Inmuebles que posee INDES en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, escenarios que serán intervenidos debido al desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los cuales están previstos para el año 2023. Entre las obras a realizarse esta la remodelación, reconstrucción y mejora de escenarios deportivos de los inmuebles administrados por INDES. Para dar inicio con la obra es necesario contar con los permisos de construcción de las entidades correspondientes, siendo como requisito primordial estar solventes con la municipalidad. Esta Gerencia, procedió a solicitar una reunión con las autoridades de la comuna de Santa Tecla, con conocimiento en materia tributaria y con la sindicatura, y así poder obtener los estados de cuenta de cada inmueble, en dicha reunión se acordó designar delegados de las diferentes Gerencias y Departamentos de la comuna; así, como también delegados por parte de INDES, para identificar los estados de los inmuebles registrados o no registrados, planos catastrales, áreas tasadas, montos de las tasas y la mora, de igual manera se solicitó el apoyo para gestionar una dispensa de intereses y pago de una prima de acuerdo a las capacidades presupuestarias de INDES. Posterior a la primera verificación, los técnicos delegados por la Gerencia Legal, Gerencia Financiera y el Departamento de Infraestructura del INDES, sostuvieron reunión con las autoridades de la comuna en materia tributaria el día 07 de octubre del presente año, en donde ambas partes reiteraron el compromiso y urgencia de trámite para honrar la deuda que INDES tiene con la Municipalidad en materia de Tributos, y con ello poder obtener las respectivas Solvencias Municipales para poder intervenir los inmuebles del Municipio para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Por consiguiente el INDES brindará un Plan de Pago a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. En fecha posterior, el día el 26 de octubre del 2021, se recibió el correo de la Jefatura de Administración de la cartera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual anexan los Saldos actualizados con respecto a la deuda que INDES tiene con la Municipalidad, dicho detalle contempla los saldos adeudados de años anteriores hasta el 31 de octubre de 2021, que ascienden a un monto de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,223.25)**. El monto antes detallado, está constituido de la siguiente manera: **a) Contribución Especial:** por un valor de **CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$42.00), b) Alumbrado : por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,470.22)**, **c) Aseo** por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,726.62)**, **d) Video Vigilancia:** por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,690.00)**, **e) Desechos Sólidos:** por un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,613.49)**, **f) Pavimento** : por un valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,504.94)**, **g) Inscripción:** por un valor de **CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.71)**, **h) Multa Extemporánea:** por un valor de **VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23.00)**, **i) Intereses Moratorios:** por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,575.82)** y **j) Multas Moratorias:** por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$571.45)**. Debido a que la cantidad a pagar es elevada, y a la urgencia e importancia que amerita el proceso de solvencia con la Municipalidad es que se solicita que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Dispensas Temporales de Intereses Moratorios por Tasas y Contribuciones Especiales, aplicables a la propiedad inmobiliaria, se recomienda solicitar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se otorgue a INDES un Plan de Pagos correspondiente a Tasas Municipales y hacer efectiva a favor de INDES dicha Dispensa. Por lo cual se recomienda a este Comité Directivo, se realice el pago de la prima por un valor de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,848.68)**. Asimismo, considerando que INDES desde el ejercicio 2018 posee una obligación contabilizada y cuenta con los fondos disponibles a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, siendo así que estos fondos forman parte de la deuda reportada por la Alcaldía en mención, se solicita aprobar la

autorización del Plan de Pago y de esta manera se podrá tramitar plan de pago y constancias que permitan realizar los trámites requeridos por parte de la OPAMS, y así obtener los permisos de construcción.

ACUERDO 680- 41 -2021

Luego de haber escuchado la solicitud del Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Financiera; **b)** Autorizar el plan de pago aprobado por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el pago de las Tasas Municipales, de los inmuebles administrados por INDES, **c)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que se realice el pago de la Prima sobre el monto Neto, de las Tasas Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual tiene un valor de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,848.68)**, por los servicios generados por parte de la Alcaldía de Santa Tecla, **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

11. ASUNTOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN.

11.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA (CEO), DEL PROCESO DE COMPRA DE LA SEGUNDA ADQUISICIÓN DE TEXTILES, PARA TIENDA VIRTUAL “POWER ON”, INDES 2021.

El Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de Mercadeo y Comercialización y Unidad Solicitante, manifiesta que en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre del presente año, Comité Directivo emitió acuerdo No.648-40-2021, en el cual autorizó el inicio del proceso de compra de la **SEGUNDA ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA TIENDA VIRTUAL “POWER ON”**, por un monto de \$18,900.00 dólares, proceso a realizarse a través de BOLPROS S.A. DE C.V., para lo cual es necesario se nombre a

la Comisión de Evaluación de Oferta, y se propone designar a las siguientes personas: Marco Antonio Arias Flores, Analista jurídico, Jesús Alberto Morales Bran, Analista financiero, Gloria Irma Avalos de Soriano, Técnico UACI, Luis Rolando Villeda Pacheco Unidad Solicitante Mercadeo y Comercialización y Salvador Orlando Flores, especialista en la materia.

ACUERDO 681-41-2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud por parte del señor Luis Rolando Villeda Pacheco Jefe de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad

ACUERDA: **a) Autorizar** la conformación de la Comisión Evaluadora para la **SEGUNDA ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA TIENDA VIRTUAL “POWER ON”**, nombrando a las siguientes personas: Marco Antonio Arias Flores, Analista jurídico, Jesús Alberto Morales Bran, Analista financiero, Gloria Irma Avalos de Soriano, Técnico UACI, Luis Rolando Villeda Pacheco Unidad Solicitante Mercadeo y Comercialización y Salvador Orlando Flores, especialista en la materia; **b) Girar** lineamientos a la , Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, UACI, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas diez minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-Honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector
Gobierno

Lic. Marcial Emilio Salinas
Director Suplente Sector
Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria Sector
Gobierno

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director Suplente Sector
Gobierno.

Dr. Juan Carlos Ramirez
Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun
Director Propietario Sector
Federaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector
Gobierno

Sr. Juan Alberto Garcia
Director Suplente Sector
Asociaciones.

Licda. Carmen Aida Granillo
Directora Propietaria Sector
Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector
Asociaciones

Dr. Rafel Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Efraín Alexis Segura
Segundo Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Adonay Osmín Mancía
Segundo Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Roberto Eduardo Calderón
Secretario de Comité Directivo.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal d de la Ley en mención.